

BASES DE CONCURSO
“ALVI LA SERENA TE PREMIA EN SU PRIMER ANIVERSARIO”
DE
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.

El concurso denominado “ALVI LA SERENA TE PREMIA EN SU PRIMER ANIVERSARIO” es organizado por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, en adelante el “Organizador” o “ALVI”, representada para estos efectos por don Andrés Alejandro Fernández Palacios, Cédula Nacional de Identidad N° 13.474.287-9, y por doña Luisa Astorino Morales, cédula de identidad para Extranjeros N° 22.780768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 8º, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas que, durante la vigencia de éste, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos, en adelante también los “Participantes”:

- Comerciantes que sean miembros del “Club Alvi” o se unan a dicho Club de Fidelización descargando la App Club Alvi Compras en sus dispositivos móviles y/o registrándose con la anfitriona exclusivamente en el local Alvi La Serena, ubicado en Av. 18 de septiembre 4595, La Serena.
- Que hayan aceptado Términos y Condiciones de Club Alvi Mayorista.
- Residentes en Chile, mayores de edad, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente al momento de realizarse el sorteo y la entrega del premio.
- Socios Comerciantes que hayan comprado desde \$5.000 pesos.- exclusivamente en Alvi La Serena, ubicado en Avda. 18 de septiembre 4595, comuna de La Serena, durante la vigencia.
- Que hayan aceptado las Bases de Concurso.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado a los Premios indicados en estas Bases y a la vigencia del mismo.

d) En caso de resultar ganador un Participante, será requisito para el canje del premio la suscripción del Anexo N°1 según lo descrito en la cláusula quinta de la Bases.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y UNIDATA S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente desde el día 15 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2022. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

3. PREMIO.

El premio corresponde a una (1) de las cinco (5) Giftcards de \$100.000.-pesos (cien mil pesos), que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$100.000.-pesos (cien mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero; en adelante el "Premio".

Existirán en total 5 (cinco) ganadores de 1 Giftcard de \$100.000.-pesos (cien mil pesos).

En resumen, se entregarán 5 (cinco) Giftcards a 5 (cinco) ganadores distintos, cada uno de los cuales recibirá una Giftcard por un valor total de \$100.000 (cien mil pesos).

4. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el concurso, los participantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Numeral 1 letra a) de las presentes Bases. Todos los miembros comerciantes del Club Alvi que hayan aceptados sus términos y condiciones que hayan descargado la App Club Alvi y/o registrado con la anfitriona en el local y comprado en Alvi La Serena, ubicado en Avda 18 de septiembre 4595, comuna de La Serena, un monto mínimo de compra de \$5.000 pesos.-; durante la vigencia del presente concurso, y dictando su RUT de Socio en caja al momento de realizar la compra, y cumpliendo con los demás requisitos establecido en las bases, estarán participando en el sorteo del Premio.

5. SORTEO.

El sorteo del Premio se realizará el día martes 10 de enero de 2023 a las 12:00 horas en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro El Plomo 5680, piso 8, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. El resultado del sorteo será comunicado en las Redes Sociales, sus sitios web u otro medio que Alvi Mayorista estime conveniente.

El sorteo se realizará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad o el documento de identificación de los Participantes, (en adelante el "Identificador"), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo, se seleccionarán 7 números Identificadores, los cinco primeros serán los "Identificadores Ganadores", y los últimos dos Identificadores serán los "Identificadores Reemplazantes", en caso de no poder contactar a alguno de los Identificadores Ganadores. Una vez que se haya determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

La entrega del premio podrá ser de forma remota, a través de la aplicación "La Gift Card de Chile" en las plataformas correspondientes del dispositivo móvil del Ganador y según instructivo que se le enviará una vez se comunique su calidad de ganador. Esta modalidad de entrega del premio, tendrá las mismas características del premio que se entrega en forma presencial, es decir, que podrá ser utilizada solo para compras de

productos comercializados en locales Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$100.000.-pesos (cien mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

No obstante, lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases que para que el ganador pueda descargar su premio de forma remota, envíe al Organizador, dentro de un plazo de 5 días hábiles desde comunicada su calidad de Ganador, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°1 **“RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN”** que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para enviar el código de activación correspondiente para la gift card.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio, no siendo obligatorio para el Organizador volver a sortear el mismo.

La activación remota del Premio, podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.alvi.cl.

6. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente, o dentro del plazo fijado, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

10. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Para lo anterior, el ganador del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso, incluyendo sus datos personales. Conforme a lo anterior el Organizador podrá difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero. Estos terceros tratarán los datos en calidad de mandatarios y estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad y seguridad de los datos personales.

11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en la página web www.alvi.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

12. FIRMAS.

El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Andrés Fernández Palacios y de doña Luisa Astorino Morales para representar a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A, consta de escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2021 otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

DocuSigned by:
Luisa Astorino
E7F31574219647A...

DocuSigned by:
ANDRES FERNANDEZ
CFEE1BED8858483...

DS
PF

DS
NAA

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO
“ALVI LA SERENA TE PREMIA EN SU PRIMER ANIVERSARIO”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN.

En Santiago, a ____ de _____ del año 2023. Yo, _____,
de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u
oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - _____, domiciliado
en _____, de la ciudad de _____, declaro: Que con
fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador una gift card de 100.000.-pesos (cien mil pesos)
correspondiente al premio del Concurso promovido por dicha compañía.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis datos personales, mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“ALVI LA SERENA TE PREMIA EN SU PRIMER ANIVERSARIO”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. nada me adeudan ni mantienen obligaciones pendientes de cualquier especie con relación a mi persona.

(firma)

(nombre del ganador)